

Comité de los Derechos del Niño Observaciones finales sobre el quinto y sexto Informe Periódicos de Ecuador.

Distribución general, 29 de septiembre de 2017

CRC /C/ECU/CO/5-6

B. Principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12) No discriminación

(b) Diseñar y poner en marcha una estrategia dirigida hacia la eliminación de las actitudes patriarcales y los estereotipos de género que discriminan a las niñas en todos los aspectos de la vida, con particular énfasis en la educación y con una definición clara de los objetivos y un mecanismo de seguimiento. En el contexto de esta estrategia, el Estado Parte debería tomar medidas para combatir los prejuicios y la discriminación de facto contra las niñas embarazadas y/o las madres adolescentes.

(c) Adoptar una estrategia, disposiciones legales específicas y directrices claras para las autoridades públicas, a fin de defender la no discriminación de niños y niñas, cualquiera fuera la causa de dicha discriminación, y combatir la estigmatización de niños y niñas nacidos en el seno de familias monoparentales y familias compuestas por parejas del mismo sexo, así como de aquellos cuyos padres sean personas privadas de libertad; combatir también la estigmatización de niños y niñas lesbianas, bisexuales, homosexuales, transgénero e intersexuales.

Violencia de género

26. Si bien el Comité toma nota de la información sobre el Plan Nacional para la Erradicación de Delitos Sexuales (2011) y del pronunciamiento de “Cero Tolerancia” en temas de violencia sexual en las escuelas, existe gran preocupación por la prevalencia de la violencia de género, en particular la violencia sexual, el acoso y el abuso que se ejerce contra las niñas en todos los ámbitos, además del alto nivel de impunidad en los casos de violencia sexual.

27. El Comité subraya la meta 5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las esferas públicas y privadas, incluyendo la explotación sexual y otros tipos de explotación, y urge al Estado Parte a:

(a) Adoptar sin demora una estrategia nacional para eliminar la violencia sexual contra las niñas en el hogar –tanto en zonas urbanas como rurales– y en los sistemas educativos, garantizando que las mismas tengan acceso a mecanismos efectivos de queja en lo que concierne a la violencia sexual y a información sobre sus derechos sexuales y reproductivos;

(b) Introducir procesos obligatorios de selección y verificación de antecedentes para todos los profesionales y todo el personal que trabaje con niños y niñas, tanto en escuelas públicas como privadas, redoblando esfuerzos para brindar capacitación obligatoria y actividades de desarrollo de capacidades a las familias, a los padres, a las personas a cargo de su cuidado y a los maestros en lo que tiene que ver con los derechos de niños y niñas y la igualdad de género;

(c) Acelerar los procesos judiciales de los presuntos autores de violencia sexual contra niñas, agilizar las investigaciones de oficio según lo acordado por el Ministerio de Educación y la

Procuraduría General en lo que concierne a la violencia sexual en entornos escolares, y recopilar datos desagregados por edad, ubicación geográfica, nacionalidad y/o condición étnica; y

(d) Adoptar normas claras para proporcionar medidas de reparación y compensación a las niñas víctimas de violencia y abuso sexual, incluyendo la reparación psicológica y la consejería, además de otras reparaciones, compensaciones y garantías de no repetición.

Prácticas nocivas

29. El Comité recomienda que el Estado Parte adopte una estrategia integral para sensibilizar a la sociedad y a los niños sobre la edad mínima establecida de 18 años para contraer matrimonio.

Salud de los adolescentes

34. El Comité toma nota de la información sobre el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2017-2021. No obstante, manifiesta su profunda preocupación por:

(a) Las persistentes barreras para el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva por parte de niños y niñas;

(b) La alta tasa de embarazo en adolescentes, a menudo como consecuencia de violencia sexual;

(c) Los obstáculos para acceder a servicios de aborto y la práctica de abortos inseguros;

(d) El acceso insuficiente a los métodos modernos de anticoncepción y planificación familiar;

(e) Los obstáculos para acceder a las pruebas de VIH debido a los prejuicios observados en las actitudes del personal médico;

(f) El gran número de suicidios en la frontera norte; y

(g) La incidencia del consumo de drogas y el alcoholismo en los adolescentes.

35. Respecto del comentario general No. 4 (2003) sobre la salud de los adolescentes, el Comité recomienda que el Estado Parte:

(a) Adopte una estrategia y fortalezca las actividades de capacitación y el desarrollo de capacidades en el personal médico, a fin de prevenir las barreras actitudinales al proporcionar servicios de salud sexual y reproductiva a la población adolescente;

(b) Establezca una política nacional para hacer frente a los embarazos en la población adolescente, proporcionando acceso a información actualizada sobre métodos de planificación familiar, enfrentando y combatiendo la violencia sexual de género, y trabaje en estrecha colaboración con organizaciones de mujeres y niños para recopilar sus puntos de vista sobre mecanismos eficaces de prevención, incluyendo los procedimientos de queja y alerta temprana en situaciones de violencia y abuso sexual por parte de padres, familiares o personas encargadas de su cuidado;

(c) Garantice que las niñas tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo el aborto terapéutico, y considere la despenalización del aborto, prestando especial atención a la edad de la niña embarazada y a los casos de incesto y violencia sexual;

(d) Garantice que la información sobre métodos de planificación familiar y anticonceptivos modernos se encuentre disponible para los adolescentes en formatos accesibles y en lenguas indígenas;

(e) Establezca un programa de duración determinada para que todos los adolescentes tengan acceso a la realización de pruebas de VIH y fortalezca la implementación de políticas para prevenir el VIH/SIDA y para proteger a niños y adolescentes que viven con VIH/SIDA;

